



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES



CONTRATO N° ADQ-VEHPREDIAL-002-2016

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC GERARDO GARCIA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CON LA INTERVENCION DEL C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MONCLOVA, SA DE CV.; REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO SOBERON ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el objeto del presente contrato consiste en el SUMINISTRO DE 2 AUTOMOVIL, 6 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, MODELO 2016 PARA LA DIRECCION DE CATASTRO.

II.- Que el recurso para la adquisición es Municipal

III.- Que con fecha 15 de Junio del presente año fueron invitados proveedores del ramo a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ADQ-VEHPREDIAL-002-2016**, relativa al Suministro de 2 Automóvil, 6 cilindros Transmisión Automática Modelo 2016, para la Dirección de Catastro. La entrega de bases fue de manera gratuita y estuvieron disponibles hasta el 22 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas, no se realizo junta de aclaraciones, posteriormente el día 22 de Junio del 2016 a las 12 horas del presente año se llevo a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, después del análisis de ambas propuestas se procedió a dictar fallo el día 30 de Junio del 2016 a las 10:00 horas.

IV.- Que la adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo por el artículo 42 Fracción II, artículo 65 y 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo El Suministro de 2 Automóvil, 6 cilindros Transmisión Automática Modelo 2016, para la Dirección de Catastro fue requerido por la dirección usuaria para seguir manteniendo vigilancia permanente en el Municipio de Monclova Coahuila.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los artículos 24, 102 Fracc. II apartado 3 y 104 inciso A Fracc. XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su Personalidad con copia certificada del periódico oficial de fecha 23 de Julio de 2013, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara validas las elecciones para los ayuntamientos del estado, Administración 2014-2017 tomando protesta y se incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal** en Sesión Ordinaria de instalación de fecha 01 de Enero de 2014; así como, de certificación de la sesión ordinaria de cabildo No. 01 de fecha 01 de Enero de 2014, mediante la cual es Nombrado el **Tesorero Municipal** quien cuenta con facultades, necesarias para suscribir el presente Contrato de conformidad en lo dispuesto por el artículo 129 Fracc. IV y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; de igual forma mediante acta de cabildo No.01 de fecha 01 de Enero de 2014 se da el nombramiento al **Secretario del Ayuntamiento** quien tiene facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 126 Fracc. IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior de conformidad con los artículos 56 y 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un Órgano Colegiado Legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con el artículo 104, inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con todos y cada uno de los documentos que los acreditan con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato,

así como el Acta de sesión de instalación de fecha 01 de Enero de 2014 mediante la cual el presidente municipal se incorpora a sus funciones , ello con fundamento en el Artículo 56 del código Municipal para el estado de Coahuila.

I.2.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, el Municipio forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio en Zaragoza No. 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato

I.4.- Expresa "EL AYUNTAMIENTO" que con fecha 15 de Junio del 2016, fueron invitados a participar los proveedores del ramo en la invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ADQ-VEHPREDIAL-002-2016, relativa al Suministro de 2 Automóvil, 6 cilindros, Transmisión Automática Modelo 2016, para la Dirección de Catastro La entrega de bases estuvieron disponibles hasta las 10:00 Hrs del 22 de Junio del 2016 " de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme lo establecido en el Artículo 42 fracción II del mismo ordenamiento, habiéndose llevado a cabo el 29 de Junio de 2016, a las 12:00 Horas la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas ,el Dictamen de fallo se realizó el día 30 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas ., declarándose ganador al "VENDEDOR" arriba citado, cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5.- Expresa "EL AYUNTAMIENTO" que los recursos necesarios para la presente adquisición se encuentran dentro del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal 2014 conforme a la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila.

I.6.- Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene establecido su domicilio en Zaragoza No. 332 Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- Expresa "EL VENDEDOR"

II.1.- Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública de la presidencia Municipal de Monclova emitido por la contraloría Municipal No. PR-0132

II.2.- Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarias con el número de Registro Federal de Contribuyentes AMO-4511225-T1, y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle: Blvd. Harold R. Pape Num 805 Pte., Col. Guadalupe, Monclova Coahuila C.P. 25750 y que señala como domicilio legal para ir y recibir notificaciones para efectos del presente contrato.

II.4.- Que cuenta con experiencia, capacidad Técnica, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse al suministro de bienes, objeto de este Contrato.

II.5.- Que conoce los términos de referencia que norman el suministro de bienes del presente contrato.

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los integrantes o apoderados de esta Sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión el servicio público, así mismo ninguno de ellos se encuentra inhabilitado legalmente.

II.7.- Manifiesta EL VENDEDOR que a la fecha las facultades y mandato con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha, por lo que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, con los consecuentes derechos y obligaciones con cargo a su mandato.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 y 2657 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL VENDEDOR" se obliga por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO", El "Suministro De 2 Automóvil, 6 cilindros Transmisión Automática Modelo 2016 para la Dirección de Catastro", que se describe en el Anexo 1 de este contrato.

SEGUNDA. MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es fijo por la cantidad de \$ 343,600.00 (Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado por el Ayuntamiento. A efecto de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila.

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se obliga a entregar el total de los bienes del: "Suministro de 2 Automóvil, 6 cilindros Transmisión Automática Modelo 2016, para la Dirección de Catastro, en un término no mayor a 10 días. Estas entregas serán recibidas por el Titular del Departamento, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA. GARANTÍAS.- "EL VENDEDOR", suscribirá en favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza expedida por compañía afianzadora la cual amparará el 10% (Diez por ciento) del monto total del Contrato, que se presentará dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL VENDEDOR" hubiese suscrito el presente contrato, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la garantía respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" podrá a su juicio, determinar la rescisión administrativa del contrato. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 Fracc.III y artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila.

"EL VENDEDOR" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el artículo 68 Fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "EL VENDEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 10 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA. CUOTAS COMPENSATORIAS.- "EL VENDEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA - "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presentó en la Invitación Restringida a cuando menos tres en referencia. Así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO"

DE LAS CONDICIONES

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. - Para el pago de los bienes objetos de este contrato, "EL VENDEDOR" entregará según la Cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, esta información deberá contener la descripción completa de los bienes que

ampare (marca, tipo, número de serie, especificaciones, etc.) del "Suministro de Vehículos, que se describe en el Anexo 1, junto con la ficha técnica de especificaciones contratada y las garantías definidas en la Cláusula 4a.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" El pago será dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la recepción de la factura.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal de Monclova Coahuila a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco %** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL VENDEDOR"** a través de la Fianza o del saldo a favor de **"EL VENDEDOR"** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR. La responsabilidad total de **"EL VENDEDOR"** bajo el presente contrato y su anexo 1 no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "monto convenido".

En ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación en contra del **"EL VENDEDOR"**, en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

DÉCIMOPRIMERA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá "Anticipo" por los suministros de los Vehículos para la Dirección de Seguridad Publica.

DÉCIMOSEGUNDA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá rescindirse o concluirse anticipadamente, cuando:

1. **"EL VENDEDOR"** no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
2. **"EL VENDEDOR"** ceda parcial o totalmente el compromiso de proporcionar: "El "Suministro De 2 Automóvil, 6 cilindros Transmisión Automática Modelo 2016, para la Dirección de Catastro", que se describe en el Anexo objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
3. **"EL VENDEDOR"** no otorgue las garantías en los términos pactados.
4. **"EL AYUNTAMIENTO"** no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DÉCIMOTERCERA. JURISDICCIÓN.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMOCUARTA. FUNDAMENTO LEGAL.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 , 2657 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Públicos.

PERSONALIDAD

EL C. GERARDO GARCIA CASTILLO, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA COAHUILA** JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013 QUE OTORGA EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, ASI COMO EL ACTA DE SESION DE INSTALACION DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014 MEDIANTE LA CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE INCORPORA A

SUS FUNCIONES. EL **C. LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS** EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, Y QUIEN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA DE CABILDO N° 1 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014... EL **C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, CON EL ACTA DE SESION DE INSTALACION DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL RECIBIO NOMBRAMIENTO PARA DESARROLLAR LA FUNCION QUE LE FUE ENCOMENDADA.

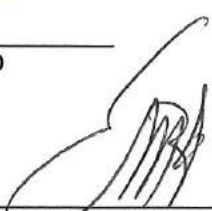
LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MONCLOVA, SA DE CV. REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO SOBERON ESPINOZA** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FOLIO NUMERO PR-0132/2001 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DEL 2001 CON R.F.C.AMO-4511225-T1 Y CON DOMICILIO EN BLVD. HAROLD R. PAPE No. 805., COL. GUADALUPE, MONCLOVA COAHUILA.

ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

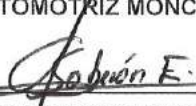


LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
Tesorero Municipal

C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS
Secretario del ayuntamiento

POR "EL VENDEDOR"
AUTOMOTRIZ MONCLOVA, SA DE CV



C. ALEJANDRO SOBERON ESPINOZA
Gerente de Gral.

TESTIGOS



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Director de Adquisiciones

C. FIDENCIO GUEVARA PIÑA
Contralor Municipal

ANEXO 1

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA. CELEBRADO POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA REPRESENTADA POR EL C. **LIC GERARDO GARCIA CASTILLO** PRESIDENTE MUNICIPAL, C. **ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CON LA INTERVENCION DEL C. **JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MONCLOVA, SA DE CV.; REPRESENTADA POR EL C. **ALEJANDRO SOBERON ESPINOZA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Part. No.	DESCRIPCIÓN:	Unid. De Med.	Cantidad	P. Unit.	Total
1	AUTOMOVIL, 6 CILINDROS TRANSMICION AUTOMATICA, MODELO 2016	UNIDAD	2	148,103.45	296,206.90

SUBTOTAL	\$ 296,206.90
IVA	47,393.10
TOTAL	\$ 343,600.00

(Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),

POR "EL AYUNTAMIENTO"


 LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO
 Presidente Municipal

POR "EL VENDEDOR"
 AUTOMOTRIZ MONCLOVA, SA DE CV


 C. ALEJANDRO SOBERON ESPINOZA
 Gerente de General